

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 8 DE FEBRERO DE 1984

Nº 19.992

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 200 de 20 de diciembre de 1983, por la cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Salud para la vigencia fiscal de 1983.

Resolución Nº 214 de 24 de enero de 1984, por la cual se acuerda la celebración en el extranjero y de Acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo y se adoptan otras medidas.

Resolución Nº 215 de 24 de enero de 1984, por la cual se acuerda la celebración de un acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo y se adoptan otras medidas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Nº 8 de 18 de enero de 1984, por el cual se crea la Biblioteca Agropecuaria Doctor Rolando Peralta.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 200
(De 20 de Diciembre de 1983)

"Por la cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Salud para la vigencia fiscal de 1983".-

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud la compra del terreno donde se construirá el Centro de Salud del Corregimiento de Santa Ana, a un costo de CUARENTA MIL BALBOAS (B/40.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito Suplementario autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se financiará con recursos asignados al Ministerio de Salud en la vigencia fiscal de 1982 para dichos fines.

ARTICULO TERCERO: Para la presente vigencia fiscal los recursos mencionados en el Artículo segundo serán registrados bajo la siguiente codificación:

CCODIGO

0.12.1.1.1.02.07.402
CONCEPTO
Adquisición de Tierras
MONTO
B/40.000.00

ARTICULO CUARTO: La autorización al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud que trata esta Resolución, ha recibido concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese a la Contratoría General de la República la presente Resolución para efectos de su registro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.
Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado de la Vicepresidencia
de la República.-

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OYDEN ORTEGA D.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación, SUSANA
RICA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas, CARLOS
CLEMENT I.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RAMON SIEIRO M.

El Ministro de Comercio e Industrias, CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud, GASPARGARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda, RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR. Ministro de la Presidencia.-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 214
(De 24 de Enero de 1984)

"Por la cual se acuerda la celebración en el extranjero y de Acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración en el extranjero, por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), como prestataria y la NACIÓN como garante, de un Acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 5,200,000.00) Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América con la entidad financiera The Royal Bank of Canada que se identificará en el Acuerdo respectivo como Prestamista, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia.

1. **MONTODEL PRESTAMO:** El monto del préstamo será hasta por la suma de CINCOMILLONESDOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$5,200,000.00), Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América.

2. **TERMINO DE PRESTAMO:** El Préstamo será pagadero dentro de un plazo de seis (6) meses, con un período de gracia de pago a capital, de dieciocho (18) meses, contados a partir del 9 de noviembre de 1983.

3. **TASA DE INTERES:** El Préstamo devengará el interés de dos y un medio por ciento (2 1/2%) anual sobre la tasa LIBOR para dólares de Estados Unidos de América a seis (6) meses plazo.

4. **COMISION DE MANEJO:** Una Comisión de Manejo de uno y un cuarto por ciento (1 1/4%) sobre el montototal del Préstamo, pagadera una sola vez.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) para que suscriba el Acuerdo de Refinanciamiento a que se refiere esta Resolución, los pagarés y demás documentos relacionados a esta transacción, y para que incluyan en dicho Acuerdo y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dicho servidor público fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que sean prevaletientes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Los recursos estipulados en este Acuerdo de Refinanciamiento serán utilizados por la Corporación Financiera Nacional (COFINA), para repagar el préstamo adeudado por Hoteles Turísticos, S.A. a The Royal Bank of Canada, en virtud de la Garantía dada el 8 de mayo de 1979 por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) para las obligaciones de Hoteles Turísticos, S.A. con The Royal Bank of Canada.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación, Encargado
LORENZO PALMA

El Ministro de Obras Públicas
CARLOS CLEMENT

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIEIRO MURGAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Vivienda,
RAUL R. RODRIGUEZ P.

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAEDES

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de la Presidencia,-

RESOLUCION No. 215
(De 24 de Enero de 1984)

"Por la cual se acuerda la celebración de un Acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), como prestataria, de un Acuerdo de Refinanciamiento de Préstamo hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE DOLARES (US\$653,019.00) Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América con la entidad financiera Dai-ichi Kangyo Bank que se identificará en el Acuerdo respectivo como Prestamista, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia.

1. **MONTODEL PRESTAMO:** El monto del préstamo será hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE DOLARES (US\$653,019.00) Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América.

2. **TERMINO DE PRESTAMO:** El Préstamo será pagadero dentro de un plazo de cinco (5) años.

3. **TASA DE INTERES:** El préstamo devengará el interés de uno y un medio

por ciento (1 1/2%) anual sobre la tasa LIBOR para dólares de Estados Unidos de América a tres (3) meses plazo.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) para que suscriba el Acuerdo de Refinanciamiento a que se refiere esta Resolución, los pagarés y demás documentos relacionados a esta transacción y para que incluyan en dicho Acuerdo y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dicho servidor público fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a la normas y prácticas que sean prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Los recursos estipulados en este Acuerdo de Refinanciamiento serán utilizados por la Corporación Financiera Nacional (COFINA) para repagar el préstamo adeudado por Hoteles Turísticos, S.A. al Dai-ichi Kangyo Bank, en virtud de la Garantía dada el 15 de junio de 1979 por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) para las obligacio-

nes de Hoteles Turísticos, S.A. con el Dai-ichi Kangyo Bank.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministerio de Gobierno y Justicia,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación, Encargado
LORENZO PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
CARLOS CLEMENT

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RAMON SIEIRO MURGAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ARTURO D. MELO

El Ministro de Vivienda,
RAUL R. RODRIGUEZ P.
El Ministro de Salud,
GASPA GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Planificación y Política Económica
MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JF.
Ministro de la Presidencia.-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CREASE LA BIBLIOTECA AGROPECUARIA DOCTOR ROLANDO PERALTA

DECRETO No. 8
(de 18 de enero de 1984.)

Por el cual se crea la Biblioteca Agropecuaria DOCTOR ROLANDO PERALTA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el DOCTOR ROLANDO PERALTA, laboró por más de diez (10) años en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Que durante su gestión en esta Institución del Estado se distinguió por su abnegación, responsabilidad y eficiencia.

Que los padres del DR. ROLANDO PERALTA, donaron a este Ministerio la Biblioteca que pertenecía a la extin-

to para que sirva como estudio y mejoramiento de las actividades agropecuarias en nuestro país.

Que este hecho es meritorio y debe ser destacado para estimular a las personas que contribuyen en forma positiva al sector agropecuario.

DECRETA:

PRIMERO: Créase la Biblioteca Agropecuaria DR. ROLANDO PERALTA, cuya finalidad será servir de medio para el estudio y mejoramiento de las actividades agropecuarias en nuestro país.

SEGUNDO: Esta Biblioteca tendrá su sede en el distrito de Capira, Provincia de Panamá y funcionará en el local donde se encuentran instaladas las oficinas del MIDA, en la Región 5 Capira.

TERCERO: Esta Biblioteca tendrá carácter oficial, y a ella podrán asistir funcionarios de este Ministerio, de otras Dependencias del Estado, estudiantes y público en general.

CUARTO: Esta Biblioteca será atendida por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

QUINTO: Los libros serán consultados dentro del local donde funciona la Biblioteca, no podrán ser extraídos de la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, 1984.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 77 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 35 del 17/1/84, otorgada por la Notaría Sexta del Circui-

to de La Chorrera. GENARO AGUILAR LEDEZMA, adjudica en venta real y efectiva a ARQUIMEDES DE LEON, el negocio denominado "BODEGA EL CRIOLLO", ubicado en calle el Marino, Barrio Balboa, La Chorrera.

L-025937
3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al representante legal de la sociedad SEGOVIA S.A., cuyo paradero se

desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SQUEEZABLY SOFT CHARMIN".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1984, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial a.i.
LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc
L-026256

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALIMENTOS EXQUISITOS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 028744 de la marca de fábrica BONGO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ARDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc
L-026343

2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo

777 del Código de Comercio, por este medio comunico que he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominada "BODEGA TRESHERMANOS" ubicada en el corregimiento de Llano de Piedra; distrito de Macaracas; provincia de Los Santos; al señor José Rodolfo Carvajal, portador de la cédula de identidad personal No. 7-111-837

Atentamente,
Aida Sandoval de Abadía
L-306961

(2da. Publicación)

AVISO

para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido el establecimiento de mi propiedad denominada "Bodega Dos Hermanos", ubicada en el distrito de Macaracas corregimiento Cabecera, provincia de Los Santos; al señor Plinio Pinzón Ulloa, portador de la cédula de identidad personal No. 7-80-967

Atentamente,
Alvaro Abdiel Correa C.
I-036976

Segunda publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por VIVEKA G. DE RUIZ contra WAYNE SAUSMER, se fija el día 24 de febrero del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la mitad de la Finca No. 36,584 que a continuación se describe así:

Que WAYNE SAUSMER es propietario de la mitad de la Finca No. 36,584 inscrita al tomo 914 folio 82, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá- LINDEROS Norte, limita con los lotes F-15; y F-16; Sur, con servidumbre de calle D; Este con el lote F-9B y por Oeste, con el lote F.7B. MEDIDAS: Norte mide 9 metros con 20 centímetros; Sur, mide 9 metros con 20 centímetros Este, mide 40 metros y por el Oeste, mide 40 metros SUPERFICIE: 368 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.90,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.45,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cua-

tro de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuara el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de enero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(2do) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Aiguacil.

(L02392)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanza-miento con Retención de Bienes propuesto por EPACO INVESTMENT CORP. INC. Y OTROS contra SOCIEDAD ESPERANZA, S.A., se ha señalado el día doce (12) de marzo de 1984, para que dentro del horario de ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, se venda en público subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

- 1) 13 mesitas con base de hierro y score de madera y fórmica color rojo, a B/.10.00 c/u. B/130.00
- 2) 4 mesitas con base de hierro pero sin fórmica a B/5.00 c/u. B/20.00
- 3) 75 sillas de madera con barniz a B/2.00 c/u. B/150.00
- 4) Una máquina eléctrica para jugar bingo, marca Wall Street, con 4 patas de metal sin número visible que lo identifique. B/500.00
- 5) Una máquina eléctrica de Pin-Ball marca Surf Champ para 4 jugadores, sin números de serie que lo identifique a la vista, de 8,000 puntos gana una pinta de 1976. B/500.00
- 6) Una máquina eléctrica de Flipper Buttons para 4 jugadores, con patas de metal, marca P. Gottlieb E. Co. #60164, de 1975--Gottlieb's "300", de 850,000 gana una pinta, sin otro número ni serie que lo identifique a la vista. B/580.00
- 7) Un tocadisco (Tragamonedas) marca Bonus Rockola, número de serie 324741, modelo 481. B/1000.00
- 8) 4 abanicos marca Sanyo, de pared color crema y azul a B/10.00 c/u. B/40.00

- 9) 3 mesas de jugar billar, marca Punis, S.A. forrados los bandos con paños usados con roturas pequeñas, la parte posterior forrada de fórmica con color chocolate con patas de metal a B/750.00 c/u. B/2,250.00
- 10) Una mesa de jugar carambola marca Punis, S.A. con paño color verde, forrada en fórmica color chocolate, con patas de metal B/750.00
- 11) 2 juegos de bolas de jugar billar completos de 15 bolas cada uno y una minga a B/25.00c/u. B/100.00
- 12) 2 abanicos de pared marca Sanyo, uno color blanco y azul y el otro marca Crown, color verde a B/10.00 c/u. B/20.00
- 13) Una nevera de 4 puertas marca Beverage Air, modelo W94, No. 8233566, forrado en aluminio en el sobre y fórmica color chocolate. B/1,500.00
- 14) Una nevera de 4 puestos para enfriar cerveza, marca Beverage Air, modelo QW94, No. 8241916, forrada en aluminio en el sobre y con fórmica color chocolate a los lados. B/1,500.00
- 15) Un televisor marca Hitachi de colores, modelo CE-730, serie T 3G005986 de 20 pulgadas. B/200.00
- 16) Una máquina de hacer hielo marca Ko'd-Draft, modelo Uniflon MFG Co Erie, P.A. avaluada en B/1,500.00
- 17) 2 botellas de Fundador a B/2.00 c/u B/4.00
- 18) 3 botellas de Seco Herrera a B/1.50 c/u. B/4.50
- 19) 3 botellas de Gin Caballito a B/1.50 c/u. B/4.50
- 20) Un litro de Gin Caballito. . B/2.00
- 21) Un litro de Seco Herrero. B/2.00
- 22) Un litro de Carta Vieja Reserva Especial. B/2.50
- 23) Una botella de Sacardi Carta Blanca. B/2.50
- 24) Una botella de Old Parr (whisky) B/8.00
- 25) Una botella de Ginebra Gordon's B/5.00
- 26) Una botella de Vino Tónico Phospherine. B/2.00
- 27) Un canasto plástico de botar basura color chocolate. B/0.50
- 28) Una caja registradora eléctrica marca Sweda, forrada en aluminio con No. 16-01-737070-40055 --011 avaluada en. B/200.00

Servirá de base para el Remate, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/10,977.50), y servirán admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repu-

jas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy, tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

(Fdo.) ALFREDO G. MARIN MORENO
Secretario Ad-Interin, en Funciones de Alguacil Ejecutor

L026587
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 842, de 19 de enero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a ficha 091920, rollo 12525, imagen 0139, el 28 de enero de 1984, ha sido disuelta la sociedad "REMY FINANCE CORPORATION".

Lic. Jurgen Mossack

(026320)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 188 59 de 21 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 032412 ROLLO: 12400 IMAGEN 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "SUED-BAYERISCHE HANDELSGESELLSCHAFT A. G."

panamá, 11 de enero de 1984.
(L025559)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 187 93 de 20 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008206 ROLLO: 12375 IMAGEN: 0207 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "K.E.

R. DE INVERSIONES, S.A."
Panamá, 6 de enero de 1984.
(L025559)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 191 44 de 28 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 083193 ROLLO: 12402 IMAGEN 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "TAS CONSULTANTS INC."

Panamá, 11 de enero de 1984.
(L025559)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 189 83 de 23 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049970 ROLLO: 12401 IMAGEN: 0215 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRADEX TRADE EXPORT ORGANISATION INC. PANAMA".

Panamá, 11 de enero de 1984.
(L025559)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 185 81 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 017893 Rollo: 12389 Imagen 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANASSE HOLDING COMPANY S.A."

Panamá, 10 de enero de 1984.
(L025559)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12688, de 10 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección a Ficha 23674, Rollo 1167, Imagen 0264, el día 21 de noviembre de 1983, ha sido disuelta la Sociedad GRAMUNT, S. A.

Licdo. ALEJANDRO MONCADA
L-026344
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 185 80 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 018230 ROLLO: 12389 IMAGEN 0219 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIANESSA CORP. S.A."

Panamá, 10 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 188 58 de 21 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 080972 ROLLO: 12400 IMAGEN 0184 de la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "DRESFIN PROPERTIES S.A."

Panamá, 11 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 187 66 de 20 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103098 ROLLO: 12376 IMAGEN 0223 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "SERIOSHOLDING INC."

Panamá, 6 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 528 del 16 de enero de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de enero de 1984, a la Ficha 045208, Rollo 12497, Imagen 0043, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "GRAND ISLAND SHIPPING INC."

(L026167)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 189 54 de 23 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 070661 ROLLO: 12400 IMAGEN: 0011 de la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "TNIFEL TRADING COMPANY, S.A."

panamá, 11 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 89 del 4 de enero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo ficha 772251, Rollo 12456, Imagen, 0094 el 17 de enero de 1984, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada PRELUDE S.A.

026340

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 183 72 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123157 ROLLO: 12382 IMAGEN 0305 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "CIC-CONSOLIDATED INTERNATIONAL CORPORATION"

Panamá, 10 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO

Mediante la Escritura pública No. 14886 de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 23 de enero de 1984 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro público, a la Ficha 008550, Rollo 12488, Imagen 0217, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION PAMATRA, S.A."

(L026109)

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 578 de 17 de enero de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de enero de 1984, en la Ficha 0444528, Rollo 12497, Imagen 0196, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público, ha sido disuelta la Sociedad FINANCIERA E INVERSIONISTA RECIFE, S.A.

(L026092)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 576, de 18 de enero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a ficha 039109, rollo 12510, imagen 0114, el día 24 de enero de 1984, ha sido disuelta la sociedad "MONTSERRAT COMPAÑIA NAVIERA, S.A."

Licdo. Jurgen Mossack

L-026334

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 187 64 de 20 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 04 9989 ROLLO: 12400 IMAGEN: 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "MELPOMENE, S. A."

Panamá, 11 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

A VISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 187 65 de 20 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 000704 ROLLO: 12400 IMAGEN: 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOQUERON PROPERTIES S.A."

Panamá, 11 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 188 60 de 21 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104215 ROLLO: 12400 IMAGEN 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELBASAN HOLDING S.A."

Panamá, 11 de enero de 1984.

(L025559)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 253 del 19 de enero de 1984, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **PACIFIC AGUILLA NAVIERA, S.A.** según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 28040, Rollo 12489 Imagen 0030 del 23 de enero de 1984.

FRANCO & FRANCO
25 de enero de 1984
(L026187)

Única publicación.

CERTIFICA

AVISO JUDICIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, a petición escrita de parte interesada y con la debida autorización del señor Juez Titular del Despacho:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado Demanda Ordinaria de Mayor Cuantía por parte de los señores **LUISISMAEL MORENO** y **FABRICIO GUILLEN** contra **RAMIRO ALEXIS** o **ALEXIS RAMIRO CEDENO**; **COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A.** y **DISTRIBUIDORA VIRO, S.A.**, acogiéndose dicha demanda mediante providencia de hoy veintisiete -27- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por tanto, se expide la presente certificación a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 del Código Judicial, hoy veintisiete -27- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

(L026347)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30/12/83--40
CERTIFICA:--

Que la Sociedad **Pamorex Trust Services S.A.** se encuentra registrada en la ficha: 103034 Rollo: 010052 Imagen: 0113 desde el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Que esta Sociedad se encuentra disuelta. Que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Brett Royston Patton
- (2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

que sus directores son:

- (1) Lilia Consuelo Baker
- (2) Samuel Eduardo Alba
- (3) Hernán Dávila

Que sus dignatarios son:
Presidente: Carlos Raúl Moreno
Vicepresidente: -----
Tesorero: Lilia Consuelo Baker
Secretario: Ebrahim Asvat.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7009 de 12 de diciembre de 1983, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 12339, Imagen 0177, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de diciembre de 1983.

Panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:54 a.m.

Fecha y hora de expedición.

nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-026080)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
18/01/84--72
CERTIFICA:--

Que la Sociedad **Newland Chartering Corporation** se encuentra registrada en la ficha: 100301 Rollo: 009791 Imagen 0002 desde el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta que su duración es perpetua. Que su capital es de diez mil dólares americanos (***)10,000.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Brett Royston Patton
 - (2) Ebrahim Asvat
- Que su domicilio es: PANAMA
- Que sus directores son:
- (1) John Richard Cogswell
 - (2) Argelis Ortega
 - (3) Lilia Consuelo Baker

Que sus dignatarios son:
Presidente: Carlos Raúl Moreno
Vicepresidente: -----

Tesorero: Lilia Consuelo Baker
Secretario: Ebrahim Asvat

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7305 de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 12418, imagen 0121, sección de Micropelículas (Mercantil), de 11 de enero de 1984.

Panamá diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.
a las 9:35 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

UNICA PUBLICACION
(L-026080)

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la solicitud: 21/12/83-15
CERTIFICA:

Que la Sociedad **Sudamericana de Patentes, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo: 0103 Folio: 0138 Asiento: 023651 de la Sección de persona Mercantil desde el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Actualizada en la ficha: 121809 Rollo: 012230 Imagen: 0195 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12.484 de 25 de noviembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12230, Imagen 0237, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de diciembre de 1983.

Panamá veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:54 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora
(L025480)
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HA: F. SABER:

Que en la sucesión intestada de **FELICITA RUIZ** se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- Auto No. 189-DAVID, primero (1) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de **FELICITA RUIZ**, desde el día veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, **ARACELLY MARIA, EDUARDO AMILCAR** y **MIGUEL ANGEL GOFF RUIZ**, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de junio de mil novecientos setenta y nueve.

ve (1979), por el término de diez (10) días.

DAVID, 1 de junio de 1979
El Juez: (fdo) Guillermo Mosquera P.

El Secretario:
(fdo) Félix A. Morales

(L023612)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio al Público.

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora TRINIDAD DE LAS MERCEDES BARRIOS ó TRINIDAD BARRIOS SI-
RREO DE PARDO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora TRINIDAD DE LAS MERCEDES BARRIOS ó TRINIDAD BARRIOS SI-
RREO DE PARDO (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposo JUAN BAUTISTA PARDO SOLIS y sus hijos NERY MERCEDES PARDO BARRIOS y JUAN BAUTISTA PARDO BARRIOS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.

(fdo) LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON (EL JUEZ)
(fdo) EDGAR UGARTE J.
(EL SECRETARIO).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.
(L025939)
(Única Publicación)

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, RAMIRO IBÁÑEZ Y GRISELDA DE IBÁÑEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

MARIA E. de PINILLO
La Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

VILMA RAQUEL SILVERA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DAVID A. ARIAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1983.

La Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO

L-023293
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

EMPLAZA

a KENNETH OTTEY BUCKEYS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados, a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de enero de 1984.
El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
El Secretario,
EDGAR UGARTE J.
L 025916

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA:

A LA SEÑORITA OLIVIA HIDALGO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio EJECUTIVO que en su contra ha propuesto el BANCO DE COLOMBIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado por la Ley, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 18 de enero de 1984.

LA JUEZ
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOA
ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO
L-025912
(Única Publicación)

AGRARIOS:**EDICTO No. 495**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) JUVENCIO BOLIVAR DIAZ, panameño, mayor de edad soltero, con cédula de Identidad Personal No. 8-217-817, y ELADIA PATINO VASQUEZ, mujer, panameña con residencia ambos en Calle 19 B. Norte, con cédula de I.P. No. 9-113-1069; en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 19B, NORTE, del Barrio COLON, corregimiento de, de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de María Delfina de la Cruz de Batista con 26.18 mts.

SUR: Predio de Segundo Bolívar con 24.42 mts.

ESTE: Calle 19 B. Norte con 9.75 mts.

OESTE: Predio de segundo Bolívar con 8.87 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Dos-
cientos treinticuatro metros cuadrados
con veintiséis centímetros cuadrados
(234,26 mts,2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal.
(fdo.) EDITH DE LA C. DE
RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, tres de enero de mil
novecientos setenta y cuatro.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(L-026296)
Única publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA

EDICTO No. 203-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia de Panamá,
al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) BENILDA MARIA CHAVEZ ORTEGA, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-152-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-209 la adjudicación a Título Oneroso de 8 Has. 6772.54 metros cuadrados, ubicado en EL COMPLEJO, corregimiento de EL HIGO Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Ovidio Jaen y Río Coton

SUR: Terreno de Liboria Jaen
ESTE: Camino de tierra a la playa y la C.I.A.

OESTE: Río Coton

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 27 días del mes
de Diciembre de 1983.

Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 15

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor HECTOR GUILLERMO MIRANDA, panameño, mayor de edad, viudo, residente en Calle Préstano casa 3936, portador de la cédula de identidad personal No. 4-14-906, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Industrial Calle 4ta. Sur de la Barriada La Industrial, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número...

ro... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Libertador con: 20.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con: 19.99 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6026. Folio 104 Tomo 194. Ocupado por: Aura María Castillo con: 30.02 Mts.

OESTE: Calle 4ta. Sur con: 30.00 Mts.

Area total del terreno: Quinientos noventa y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (599.2730 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

ENCARGADA
Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. Miriam de César

Es fiel copia de su original
La Chorrera treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

Sra. Miriam de César
Encargada del Depto. de Catastro
Mpal.

L-026337
(Única Publicación)

EDICTO No. 92

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ARCENIO CEDENO, panameño, mayor de edad, casado. Guardia Nacional residente en La Mitra casa No. s/n, portador de la cédula de identidad personal No. 7-48-795.95... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Templo de la Barriada El Espino Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una Cons-

trucción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL TEMPLO CON 30.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 OCUPADO POR: DEMETRIO U. ATHANASIADES. CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE TRINIDAD CON 20.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472, TOMO 297. OCUPADO POR: JOSE F. MARTINEZ CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Metros Cuadrados (600.00 Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE;

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

(FDO) SRA. DORIS M. CEDEÑO, JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: L 520880

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. --

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), al público,

HACE SABER:

Que MADERAS DE CERRO AZUL, S.A., sociedad inscrita en la Ficha 01 7364; Rollo 000792; Imagen 0278 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a través de su Vicepresidente y Representante Legal señor GALILEO SARASQUETA CASTILLERO, panameño con cédula de identidad personal No. 8-39353 con oficinas en Vía España No. 2313 de esta ciudad, ha solicitado a esta Dirección Nacional una concesión Forestal para la explotación Industrial de maderas sobre un área de (3,000) tres mil hectáreas, ubicadas en el Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, cuyo mapa adjunta, la cual tiene la siguiente descripción de medidas y linderos,

"...DELIMITACION: Tomando como punto de partida la intersección del Río Cucunatí y la quebrada Dorotea se continúa por la ribera de la quebrada Dorotea aguas arriba, por una distancia de 1,700mts, aproximadamente, en el cual estará ubicado el punto No. 1.

de este se continúa por la quebrada Dorotea agua arriba a una distancia de 1,500 Mts., el cual estará ubicado el punto No. 2, de este se continúa por una recta imaginaria con azimut 320.30° y una distancia de 3,700 Mts. aproximadamente el cual entrará la quebrada Higueral y donde estará ubicado el punto No. 3, de este se continúa por la ribera de la quebrada Higueral aguas arriba hasta su nacimiento, el cual estará ubicado el punto No. 4 de este punto se continúa por una recta imaginaria con azimut de 170.30° a una distancia de 2,700 Mts., aproximados el cual se encontrará con un brazo de la quebrada Dorotea y donde estará ubicado el punto No. 5, de este se continúa por un brazo de la quebrada Dorotea hasta un nacimiento el cual estará ubicado el punto No. 6, de este se continúa por la falda de un cerro sin nombre, recorriendo una distancia de 3,500 Mts. aproximadamente el cual se encontrará ubicado el punto No. 7, de este punto se continúa por una recta imaginaria con un azimut de 180.0 y una distancia de 1,500 Mts. aproximadamente, el cual se encontrará ubicado el punto No. 8, de este se continúa por una recta imaginaria con un azimut de 272.0 y una distancia de 1,500 Mts. el cual estará ubicado el punto No. 9, de este se continúa por una recta imaginaria con un azimut de 315.0 y una distancia de 1,800 Mts. aproximadamente, el cual estará ubicado el punto No. 10, de este se continúa por una recta imaginaria con azimut de 25.0 y una distancia de 700 Mts. aproximados, el cual estará ubicado el punto No. 11, de este se continúa por una recta imaginaria con un azimut de 314.0, y una distancia de 4,000 Mts. el cual estará el punto No. 12, de allí se continúa por una recta imaginaria con azimut de 140.30° por una distancia de 700 Mts., el cual se encontrará con la quebrada Dorotea y el punto No. 1, el cual sirvió como punto de partida para esta solicitud, encerrando un área de 3,000 has....".

LINDEROS GENERALES:

NORTE: Concesión de NAVIERA DEL BAYANO, S.A.

SUR: Estuario del Río Cucunatí

ESTE: Finca del Sr. Pedro Brin

OESTE: Río Cucunatí

COORDENADAS GEOGRAFICAS:

Lat. 8º 31' 5" y 8º 35' 39"

Long. 78º 11' 18" y 78º 14' 30"

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 458 del Código Agrario, se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entregan copia del mismo a la interesada, a fin que lo publiquen por tres veces consecutivos en un periódico de gran circulación de la Capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de concesión forestal por un término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, tal como lo dispone el artículo citado, modificado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DR. SERGIO CASTILLO MARTINEZ
Director Nacional RENARE.

Ing. MANUEL HURTADO
Jefe Servicio Forestal

EDICTO No. 13
REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCU CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que la señora ISABEL GOMEZ ARROYO, mujer, panameña, mayor de edad, unida, natural de este distrito con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 8-46-299; en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Municipio se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la Población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benjamín Castellero y mide 25.94 M.L.

SUR: Liboria Higuera y mide 9.95 M.L.

OESTE: Avenida Norte y mide 11.40

ESTE: Luis Pinzón y Liboria Higuera y mide 22.35.

Dicho terreno, hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS (251.84 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 18 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del Presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el País.

Ocu, 25 de enero de 1984.

Juvencio Rodríguez R.

Alcalde y presidente del Consejo Municipal.

Elvia A. Ureña P.

Secretaria.

L 028137

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

2-P

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que en el Juicio seguido contra SANTIAGO ERNESTO CAMPOS CRUZ, JAVIER ENRIQUE VILLARREAL Y LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) HUESITO, por el delito de Robo en perjuicio de Santos Villagra Chichi y Mario Santos Santos, se han dictado las siguientes resoluciones:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. Bocas del Toro, diecisiete (17) de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Visto el informe anterior, en donde comunica que los procesados SANTIAGO ERNESTO CAMPOS CRUZ, JAVIER ENRIQUE VILLARREAL Y LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) HUESITO, no han sido localizables, por ello, se ordena citarlos por medio de Edicto Emplazatorio.

Notifíquese.- La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria.-- (fdo) Díaz S."

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7-P, Bocas del Toro, trece (13) de Enero mil novecientos ochenta y tres (1983). VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SANTIAGO ERNESTO CRUZ CAMPOS, varón, panameño, de 23 años de edad, nacido el 7 de noviembre de 1959, con cédula de Identidad Personal No. 4-136-2603, hijo de Santiago Campos y María Teresa Cruz con estudios hasta el tercer año de la escuela secundaria, con residencia en Changuinola, Finca "66", JAVIER ENRIQUE VILLARREAL de generales desconocidas y LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) HUESITO de generales desconocidas por infractores del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Los encausados proveerán los medios de su defensa y las partes disponen de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

Como los encausados JAVIER ENRIQUE VILLARREAL Y LUIS ALBERTO VILLARREAL de generales desconocidas son prófugos de la Justicia, se ORDENA Emplazarlos por Edicto, conforme lo dispone el Ordinal 10. del Artículo 2338 del Código Judicial.

DERECHO: Ordinal 3 del Artículo 2136 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- La Juez.- (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria (fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado

por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de enero de 1983, a las nueve (9:00) de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a notificarse del Auto emitido en su contra por el delito de Robo en perjuicio de Santos Villagra Chichi y Mario Santos Santos, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo)
Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito

(fdo)
Josefina Díaz S.
Secretaria

Lo escrito anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 24 de enero de 1984.

Josefina Díaz S.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 1-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto;

HACE SABER

Que en el Juicio seguido contra ARMANDO CALDERON FLORES, por el delito de Posesión Ilícita de Marihuana, se han dictado las siguientes resoluciones:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. Bocas del Toro, cuatro (4) de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Con base en lo anterior, se solicita la presencia de ARMANDO CALDERON FLORES por medio de Edicto Emplazatorio.

Cúmplase - La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria (fdo) Díaz S."

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO PENAL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 114-P., Bocas del Toro, seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:

Por tanto, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARMANDO CALDERON FLORES, varón, panameño de 26 años de edad, natural de Pesé, Provincia de Herrera, con instrucción primaria hasta el Sexto Grado, unido, Perforador de sondeo y muestras de terreno, hijo de Pedro Calderón y Juana Flores, con residencia actual en Punta Peña, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-47-1083; por

infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

El enjuiciado ARMANDO CALDERON FLORES debe disponer los medios de su defensa.

Las partes disponen del término de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.- La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria, (fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el Artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de enero de 1984 a las nueve (9:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este AUTO emitido en su contra por el delito de Posesión Ilícita de Marihuana, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo)
Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito

(fdo)
Josefina Díaz S.
Secretaria

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 23/01/
84-----92

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD OROVILLE, INC., se encuentra registrada en la Ficha: 083488 Rollo: 004951 Imagen: 0067 desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #13-859 de 30 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12479, Imagen 0204, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de enero de 1984.

Panamá veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16: 07 A.M.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PIRSILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR.
L 023174
(Única Publicación)

Estimados Subscriptores:

Necesitamos de vuestra ayuda. Nuestro deber es servirles y quedar bien con Ustedes. Para ello esperamos recibir la colaboración de todas las personas que tienen suscripciones de la Gaceta Oficial. Es preciso que retiren sus Gacetas a más tardar cada 30 días. A nosotros nos es imposible archivarlas por más de un mes porque el espacio físico con que contamos es muy reducido.

También se corre el riesgo de que se agoten debido a la demanda del público.

Recomendamos, para vuestra comodidad y seguridad, retirar los números editados cada semana.

Estimado cliente, por tal razón, no podemos guardar las Gacetas por más de un mes. Es cuestión de espacio.

Gracias por vuestra comprensión. Estamos siempre para servirles.

Atentamente
EL DIRECTOR

